	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 3	

## ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO	MES	DIA
		2024	12	20
HORA INICIAL: 3:00 p.m.	HORA FINAL: 4:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNION: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

**ASISTENTES:**

**ANGELICA JOHANNA CORREDOR ARAQUE** – Representante Legal UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA

**OSCAR CANCINO BAUTISTA** - Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.

**VIVIANA VELASCO ROA** - Auxiliar Contable SERVI- SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 18 de diciembre de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos [gerencia@uronorte.com](mailto:gerencia@uronorte.com), [contadorpublico@uronorte.com](mailto:contadorpublico@uronorte.com) y [cartera.eps@comfaorientes.com](mailto:cartera.eps@comfaorientes.com), para llevar a cabo la conciliación previamente programada para el día **20 de diciembre de 2024**, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO a corte 30 de junio de 2024.**


El prestador **UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA** identificada con **NIT. 807.000.799**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 441.494.785**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO, a corte 30 de junio de 2024, que una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	422.905.193
EN PROCESO DE PAGO	17.956.136
GLOSAS ACEPTADAS IPS	633.456
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>441.494.785</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 422.905.193**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 17.956.136** y glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 633.456**.

Respecto a los pagos realizados por valor de **\$ 422.905.193**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio del 2024 el valor de **\$ 30.570**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y

\*\*\*COPIA CONTROLADA\*\*\*

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 3	

posteriormente canceló \$ **422.874.623**, sin embargo es importante resaltar que \$ **17.422.528** corresponde a facturación conciliada entre las partes en los meses de julio, agosto y septiembre del 2024 y \$ **136.556.341** a facturación radicada en la EPSS en los meses de julio, agosto y septiembre del 2024; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 “*Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*”. Por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre del 2024. No obstante, los firmantes por parte de Comfaoriente EPS`S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.


En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de \$ **17.956.136**, me permito informar que corresponden a facturación de régimen subsidiado, las cuales serán incluidas dentro de la programación de pago del mes de enero del 2025; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA** identificada con **NIT. 807.000.799**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS y las glosas aceptadas por la IPS, los cuales ascienden a un valor total de \$ **423.538.649** respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente mencionados, asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 31 de diciembre del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ **441.494.785** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados la IPS **UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA** identificada con **NIT. 807.000.799**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente la IPS **UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA**, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

 <b>COMFAORIENTE EPS'S</b> <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente Circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos [gerencia@uronorte.com](mailto:gerencia@uronorte.com) y [contadpublico@uronorte.com](mailto:contadpublico@uronorte.com)

**Nota:** Esta cartera se actualizó el 17 de diciembre del 2024

**Proyectó:** Viviana Velasco.

**Revisó:** Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **FIRMA ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ANGELICA JOHANNA CORREDOR ARAQUE	Representante Legal UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)

\*\*\*COPIA CONTROLADA\*\*\*